CONTRATO Nº 32 /2012

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS DE LA MARCA FORD

Entre la Contraloría General de la República, domiciliada en la calle Bruselas Nº 1880, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por **Oscar Rubén Velázquez Gadea.**, con Cédula de Identidad Nº 639.715, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte y por la otra, la firma Tape Ruvicha, con RUC Nº 80014552-6, domiciliada en la casa de la calle Avda. Madame Lynch Nº 1516, de la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay, representada para este acto por **Víctor Brígido Servín González,** con Cédula de Identidad Nº 1.180.354, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ***PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA MARCA FORD ESCORT***", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El objeto del presente contrato es el "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta de Invitación del presente llamado, y que se adjunta a este Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(c) La Resolución de Adjudicación C.G.R. Nº 1123 de fecha 29 de noviembre de 2012.
(d) La descripción de los servicios de mantenimiento a ser realizados por el proveedor
(e) Carta de Invitación y Anexos.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051/03).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 240, objeto del gasto específico 244 **"Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparación"**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **58/12. ID Nº 244.893.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento Contratación por Vía de la Excepción prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Institución para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos.

La adjudicación fue realizada por Resolución CGR Nº 1123/2012.

...///

...///

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de este Contrato es de 12 meses, contados desde la suscripción del presente contrato; desde el 29 de noviembre de 2012 al 29 de noviembre de 2013.

La formalización de la adjudicación es por Contrato Abierto Plurianual, estando lo correspondiente al ejercicio fiscal 2013 supeditado a la disponibilidad de créditos presupuestarios a probados y asignación del Plan Financiero Institucional en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente a ese ejercicio fiscal.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051/03)

Los precios cotizados en la oferta, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto del COMPRADOR en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables, salvo el reajuste de precios establecidos en el presente Contrato. Queda entendido que están incluidos, los gastos generales del Proveedor, las utilidades del mismo, y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	78180101-002	Reparación y mantenimiento de caja	Unidad	1	Servicio	26.932.960
2	78180101-005	Mantenimiento y reparación del sistema de embrague	Unidad	1	Servicio	4.942.080
3	78180101-006	Mantenimiento y reparación del sistema de freno	Unidad	1	Servicio	11.183.040
4	78180101-011	Mantenimiento y reparación del tren delantero	Unidad	1	Servicio	5.533.760
5	78180101-014	Mantenimiento y reparación del motor	Unidad	1	Servicio	27.735.840

Para los fines del presente contrato se conviene en establecer un monto máximo de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones) y un monto mínimo de Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones) Incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Lo correspondiente al ejercicio fiscal 2013, estará supeditado a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero Institucional en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente a ese ejercicio fiscal.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Regional M/L Nº 1020615.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley Nº 2051/03).

La realización de los servicios objeto del presente concurso será en un plazo que no deberá exceder los tres días hábiles posteriores la recepción de la nota de autorización y cuya finalización no deberá exceder los 15 días.

La prestación de los servicios serán realizados en los talleres de la firma.

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051/03).

No se realizara entrega de anticipo.

...///

...///

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051/03).

El adjudicado deberá suscribir el formulario del Anexo 6 mediante el cual garantiza el fiel cumplimiento del contrato, por un valor equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato. La validez de la misma excederá en 30 días la vigencia del contrato.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley Nº 2051/03).

En caso de retraso en la entrega de los repuestos, realización del servicio, el tiempo de respuesta para las verificaciones, entrega de presupuestos y otros indicados en los apartados precedentes se abonará una multa del 0,1% del valor de los bienes o servicios en mora por cada día hábil de retraso, hasta alcanzar el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento en cuyo caso se rescindirá el contrato y se aplicarán las sanciones pertinentes. La multa será aplicada sobre el valor de los bienes en demora y deducida en forma automática sobre el valor de la factura, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.

11. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley Nº 2051/03).

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad
		1- REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAJA	
1	78180101-002	Reparación de caja de cambios mecánica	1
2		Cambio de caja de cambios	1
3		Cambio de cruceta	1
4		Cambio de reten de palier	1
5		Cambio de palier	1
6		Desmontaje y Montaje de caja	1
7		Reparación de diferencial trasero	1
8		Cambio de aceite para caja	1
		2- MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE EMBRAGUE	
1	78180101-005	Cambio de disco de embrague	1
2		Cambio de cojinete de empuje	1
3		Cambio de plato de presión	1
4		Cambio de ruleman piloto	1
5		Fluido de embrague(carga y fluido)	1
		3- MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE FRENO	
1	78180101-006	Cambio de cubeta de freno de ambos lados	1
2		Reparación de bomba central de freno	1
3		Cambio de bomba central de freno	1
4		Cambio de pastilla de freno	1
5		Reparación de mordaza de freno de ambos lados	1
6		Cambio de mordaza de freno de ambos lados	1
7		Cambio de fibra de freno	1
8		Cambio de cabo de freno de mano	1
9		Reparación de depresor de freno	1
10		Reparación de homocinética	1
11		Cambio de homocinética	1
12		Cambio de servofreno	1
13		Cambio de cilindro de freno trasero	1
14		Cambio de depósito de fluido de freno	1
15		Rectificación de disco de freno- ambos lados	1
16		Cambio de disco de frenos - ambos lados	1
17		Fluido de freno (carga y fluido)	1
		4- MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL TREN DELANTERO	
1	78180101-011	Cambio de muñequin de dirección - ambos lados	1
2		Cambio de rótula inferior - ambos lados	1
3		Cambio de rótula superior - ambos lados	1
4		Cambio de espiral delantero - ambos lados	1
5		Cambio válvula de amortiguador delanteros - ambos lados	1
6		Reparación de brazo central de dirección	1
7		Cambio de brazo central de dirección	1

8		Reparación de parrilla superior e inferior	1
9		Cambio de parrilla superior e inferior	1
10		Alineación y balanceo de ruedas	1
11		Reparación de llantas	1
12		Cambio de llantas	1
13		Cambio de cubiertas	1
5- MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL MOTOR			
1	78180101-014	Cambio de pistón	1
2		Cambio de aros	1
3		Encamizado	1
4		Reparación de bomba de aceite	1
5		Cambio de bomba de aceite	1
6		Cambio de juego de juntas para motor	1
7		Cambio de juego de casquillo de bancada	1
8		Cambio de juego de casquillo de biela	1
9		Cambio de juego de juego de guías de válvulas	1
10		Cambio de juego de válvulas de escape	1

12. CONDICIONES DE PAGO.

El pago del Servicio se hará con fondos provenientes de la Ley del Presupuesto General de la Nación con fuente de financiamiento 10 Recursos del tesoro público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

La CGR solicitara a la empresa adjudicada la presentación de la factura conforme a la disponibilidad en el PFI aprobado.

El pago se efectuara dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de la FACTURA CREDITO correspondiente a los servicios prestados, teniendo en cuenta el PFI aprobado. Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.

Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

El valor total contractual es "nominal" y el compromiso u obligación de pago por parte de la Convocante será exclusivamente por los servicios prestados. La Convocante estará obligada solamente sobre la totalidad de los servicios prestados al momento de la terminación del Contrato, sin que el Proveedor tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de los servicios adjudicados y lo efectivamente realizado.

13 . REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del Contrato será reajustable si se verificare una variación en el salario mínimo oficial, decretada por el Poder Ejecutivo, la CGR reconocerá tal variación, a partir de la fecha de la promulgación oficial correspondiente, en la misma relación porcentual sobre el monto contratado.

La siguiente fórmula será la aplicada:

Pa= Po (Mi/Mo)

Donde:
Pa: Precio Ajustado.
Po: Precio original de Fecha de Contrato.
Mi: Mano de Obra sobre la base del salario mínimo oficial decretado.
Mo: Mano de Obra sobre la base del salario mínimo, en fecha de la presentación de oferta.

No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra atrasado.

...///

...///

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051/03)

Las decisiones adoptadas por la contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.

Sin perjuicio de ello, el Vendedor podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá se resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y el Vendedor por motivos distintos a los mencionados precedentemente también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el contrato o en un convenio independiente

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de noviembre de 2012.

VICTOR B. SERVIN GONZÁLEZ
Vendedor
TAPE RUVICHA

OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA
Contralor General
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA